

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-1-2025 PUNTO 6.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5E15V-CZE4U-TPCRC Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 13:24:46 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/01/2025 11:39 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/01/2025 13:30	ESTADO FIRMADO 03/02/2025 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3990047.5E15V-CZE4U-TPCRC.2C7D5A5D36AE4959FE2D1AF40D374B0161C15451), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“6. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

6.2(007/25) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la realización de actuaciones urgentes y eliminación de barreras arquitectónicas en la zona centro.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de enero de 2025, nº de anotación 1007, cuyo texto es el siguiente:

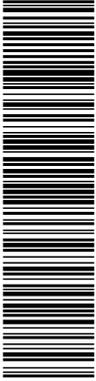
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La rehabilitación de cascos antiguos y zonas degradadas, en las que prima un modelo urbanístico que nada tiene que ver con los estándares actuales es una prioridad hoy en día para muchos ayuntamientos de la Comunidad de Madrid y del conjunto de España.

La Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU), ratificada en España el 3 de diciembre de 2007, y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, destaca que “los poderes públicos están obligados a garantizar que el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad sea pleno y efectivo”.

La legislación vigente en materia de accesibilidad, en concreto en la Ley 8/1993, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, con su texto refundido en el año 2013, en lo referente a la supresión de barreras arquitectónicas, establece (artículo 36.4) que “Los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid deberán establecer, en sus presupuestos anuales, las partidas presupuestarias precisas para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la presente Ley (...). Para ello los Ayuntamientos comunicarán a la Comunidad de Madrid, tras la aprobación de sus Presupuestos, la cuantía y finalidad de los Programas aprobados a tal fin.”

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-1-2025 PUNTO 6.2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5E15V-CZE4U-TPCRC Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 13:24:46 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/01/2025 11:39 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/01/2025 13:30 ESTADO FIRMADO 03/02/2025 13:48



En lo que concierne a Majadahonda:

- *En el año 2010 se encargó un Plan de Movilidad Urbana Sostenible que costó 100.000 euros.*
- *En junio de 2019 se encargó a la consultora Alomon, un Estudio de Movilidad de la zona de Cercanías por importe de 38.900 euros.*
- *En septiembre de 2019 se hizo público el expediente 98/2018 encargado a la consultoría de movilidad Alomon para la realización de un estudio de accesibilidad peatonal en el casco urbano de Majadahonda por un importe de 37.732 euros.*
- *En noviembre de 2021 se encargó estudio de accesibilidad en zonas verdes a Estudio Dehesa de la Jara por un importe aproximado de 22.280 euros.*

En total hablamos de un gasto público de 198.912 euros en diferentes estudios de movilidad y accesibilidad para llegar al año 2022 sin haber puesto en marcha las inversiones necesarias para llevar a cabo de forma global y coordinada las propuestas recogidas en los diferentes estudios encargados.

La proliferación de barreras arquitectónicas por toda la ciudad, especialmente en la zona centro, es evidente y visible:

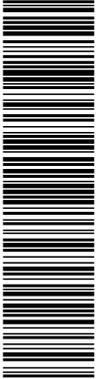
Esta situación provoca que vecinos y vecinas con movilidad reducida que utilizan para sus desplazamientos sillas de ruedas, vecinos de edad avanzada que emplean muletas, andadoras, familias con carritos de bebé, carros de la compra ... sufran cada día cómo Majadahonda se ha convertido en una gran barrera para ellos.

El Ayuntamiento de Majadahonda, como administración más cercana al ciudadano, debe estudiar a fondo esta problemática y comprometerse a ofrecer una solución urgente que no se puede dilatar más en el tiempo. El Ayuntamiento dispone de los fondos y subvenciones necesarias para dar solución a este problema, sólo se trata de tener la voluntad política de solucionarlo.

En esa línea, el Grupo Municipal Socialista ha planteado en el Pleno Municipal diferentes mociones con el objetivo de poner en marcha un Plan de Rehabilitación Integral que transforme y modernice la Zona Centro de Majadahonda.

La situación de degradación del casco antiguo no puede seguir siendo ignorada por los gobiernos municipales del PP de los últimos 390 años. Solo hace falta darse un paseo por la zona centro de nuestro municipio para ver por ejemplo la Plaza de Juan Sanz diseñada con una doble rotonda anulada que supone un auténtico laberinto

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-1-2025 PUNTO 6.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5E15V-CZE4U-TPCRC Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 13:24:46 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/01/2025 11:39 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/01/2025 13:30	ESTADO FIRMADO 03/02/2025 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399047.5E15V-CZE4U-TPCRC.2C7D5A5D36A4E4959FE2D1AF40D374B0161C15451) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



para peatones y conductores; o la Plaza del Cura donde no hay un solo banco para su disfrute; o el Parque de los Morrones donde no hay un solo juego infantil, idéntica situación tenemos en la Plaza de San Roque. Pero además el paseo se hace imposible por las innumerables barreras arquitectónicas: aceras que no cumplen el ancho legal y sin rebajes, pavimentos en mal estado (falta de adoquines, alcorques con socavones o pavimento desplazado), mobiliario urbano instalado en mitad de las aceras, plazas de estacionamiento para discapacitados ubicadas en rampas, ascensores en aparcamientos públicos averiados y sin arreglar desde hace años, etc.

Situaciones que incumplen directamente la normativa en materia de accesibilidad:

- *Aceras con un ancho total inferior a 90 cm.*
- *Aceras con banda libre de paso inferior a 90 cm., debido a estrechamientos.*
- *Aceras inaccesibles causados por mobiliario urbano mal situado, ausencia de rebajes o rebajes sin cota cero como exige la ley (al mismo nivel que la calzada).*
- *Aceras con pavimentos en mal estado o deslizantes (por diversas zonas de la ciudad).*
- *Aceras que se cortan y acaban en carreteras (zona cementerio).*
- *Aceras ocupadas en su totalidad por terrazas de establecimientos hosteleros (zona la Bolsa, El Carralero ...)*
- *Entradas a garajes que hacen totalmente impracticables las aceras.*
- *Pasos de peatones y vados ocupados frecuentemente por vehículos (zona centro).*
- *Rampas con pendientes superiores al máximo establecido por ley (superior al 12%).*
- *Parques infantiles o zonas verdes inaccesibles para discapacitados.*

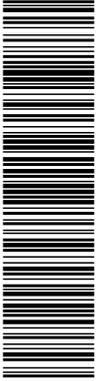
Los vecinos y vecinas de la zona centro no pueden seguir siendo maltratados por su Ayuntamiento y tienen el derecho a que su barrio entre en el Siglo XXI.

Desde el Grupo Municipal Socialista vamos a seguir solicitando mejoras urgentes para la zona centro y presentando iniciativas en el Pleno Municipal por cada zona, calle, plaza y cualquier rincón de nuestro municipio que esté abandonado.

Es urgente y necesario actuar sobre las siguiente Plazas, Calles y Travesías:

Calles: Antonio Machado, León Felipe, Federico García Lorca, Cepa, San Roque, San Benito, San Javier, San Julián, San Sebastián, San Antonio, San Pablo, San Luis, San Pedro, Alegría, Vid, Viña, Mina, Granadilla, Morrones, Santa Catalina, Monjitas, Santa Lucía, Flor, Cura, Cuesta, Santa Rosa, San Andrés, Carmen Laforet, San Pío X, Real Baja, Altozano, Duque de Alba, Mieses, Madrid, Santiago Apóstol,

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-1-2025 PUNTO 6.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5E15V-CZE4U-TPCRC Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 13:24:46 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/01/2025 11:39 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/01/2025 13:30	ESTADO FIRMADO 03/02/2025 13:48



San Isidro, San Joaquín, Santa Ana, Santa María de la Cabeza, Benavente, Norias, Don Quijote, Hernán Cortés, Escudero, Tizona, Pelayo, Babieca, Cid, Vasco de Gama, Doña Jimena, Núñez de Balboa, Doctor Bastos, Isaac Peral, Puerto Rico, Venezuela, Islas Filipinas, Chile, Perú, Argentina, Panamá.

Plazas: Del Cura, Pizarro-Bulevar Cervantes, San Juan y San Roque.

Travesías: San Pedro, Mina, Santa Catalina, Cristo y Cervantes.

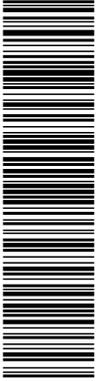
Y por último el Parque de los Morrones y el Talud de la Iglesia.

ACUERDOS

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción de los siguientes acuerdos:

1. *Que el Ayuntamiento acometa las obras necesarias para que todas las calles anteriormente indicadas pasen a ser de plataforma única tal y como se ha llevado a cabo en la Calle Santa Catalina, en concreto en la zona del Mercadillo.*
2. *Que el Ayuntamiento atendiendo al artículo 36.4 de la Ley 8/1993 de la Comunidad de Madrid, se habiliten las partidas presupuestarias necesarias para la puesta en marcha de un Plan Integral de Movilidad Peatonal y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Majadahonda.*
3. *Que el Ayuntamiento revise y active más pasos de cebra en la zona centro donde sean necesarios.*
4. *Que el Ayuntamiento elimine la contaminación lumínica de estas zonas e instale nuevo alumbrado led.*
5. *Que el Ayuntamiento instale más bancos como, por ejemplo, en la Plaza del Cura que no tiene ninguno.*
6. *Que el Ayuntamiento instale más dotaciones de juegos infantiles, en especial en el Parque de los Morrones y Plaza de San Roque.*
7. *Que el Ayuntamiento establezca nuevas zonas verdes y de sombra.*
8. *Que el Ayuntamiento de Majadahonda ponga en marcha la Zona de Bajas Emisiones.”*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-1-2025 PUNTO 6.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5E15V-CZE4U-TPCRC Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 13:24:46 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/01/2025 11:39 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/01/2025 13:30	ESTADO FIRMADO 03/02/2025 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3399047-5E15V-CZE4U-TPCRC-2C7D5A5D36A4E4959FE2D1AF40D374B0161C15451), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 23 de enero de 2025.

➤ **ENMIENDA DE ELIMINACIÓN del Grupo Municipal Vox Majadahonda**, que ha tenido entrada en el Registro General el 27 de enero de 2025, nº de anotación 12557, cuyo texto es el siguiente:

“Enmienda de eliminación del punto de acuerdo 8:

Que el ayuntamiento de Majadahonda ponga en marcha la Zona de Bajas Emisiones”.

.../...

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar cuatro (4) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida y veintiún (21) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Vox Majadahonda y Vecinos por Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA